



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Sección Inversión Urbana
INT. N° 1007 - 2016.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V. y
U.) 2013, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 09 JUN 2016

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1872

VISTOS:

- Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- La **Resolución Exenta N° 739 del 05.02.2013** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus posteriores modificaciones.
- La **Resolución Exenta SEREMI N° 2577 del 29.10.2013 de (V. y U.)**, que aprueba nómina de nómina de roles de unidad de copropiedades seleccionadas en el mes de Septiembre, en el Llamado Extraordinario 2013 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N° 255/2006 en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- La **Resolución Exenta SEREMI N° 2693 del 18.12.2014 de (V. y U.)**, que autoriza nuevo plazo de vigencia a los 279 certificados de subsidio del D.S. N° 255/2006 según nómina de roles de unidad de copropiedades seleccionadas por un plazo de vigencia de 150 días hasta el 15.05.2015.
- La **Resolución Exenta SEREMI N° 1854 del 10.07.2015 de (V. y U.)**, que autoriza nuevo plazo de vigencia a los 279 certificados de subsidio del D.S. N° 255/2006 según nómina de roles de unidad de copropiedades seleccionadas por un plazo de vigencia de 150 días hasta el 06.01.2016.
- El **Ordinario N° 006112 del 30.05.2016 de el Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala proyecto, justificación e identifica RUT copropiedad sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N° Benefici. de Roles Unidad	Fecha Vencimiento original subsidios	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Informe DOE Trazabilidad de obras	Vigencia de nuevo plazo de subsidio autorizada	Nombre PSAT	Comuna	Solicitud
48	28.10.2014	LAS CANTERAS 1 COPROPIEDAD C	65.065.181-2	II	25%	Res. Ex. N° 2693 de fecha 18.12.2014 Hasta el 15/05/2015	ARCAMERI LTDA.	HUECHURABA	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
48		LAS CANTERAS 1 COPROPIEDAD D	65.044.009-9	II	50%	Res. Ex. N° 1854 de fecha 10.07.2015			

- El **Respaldo Informativo del Sistema de Trazabilidad del 12.05.2016**, donde supervisor de obras de Departamento de Obras de Edificación (DOE) SERVIU, informa porcentaje de avance físico de las obras y detalles del proyecto en comento.
- Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto N° 42 del 28.03.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo.



CONSIDERANDO:

- a) Que los proyectos que se indican en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, tuvieron retraso en la ejecución de las obras, debido a la modificación de Proyectos que debió realizarse, aprobada mediante oficio Ordinario N° 0338 del Jefe de Estudios de fecha 21.04.2016.
- b) Que estas copropiedades han presentado graves problemas de gestión administrativa y de obras por parte del PSAT.
- c) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, se ha pronunciado favorablemente y ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **180 días corridos por tercera vez** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los 153 roles de unidad de copropiedad individualizados en el **Visto g)** de la presente, correspondientes a los proyectos "**Copropiedad C – Las Canteras 1**", código RUT de Copropiedad N° 65.065.181-2; **Copropiedad D – Las Canteras 1**", código RUT de Copropiedad N° 65.044.009-9; ambas de la comuna de Huechuraba.
2. Procédase a los pagos correspondientes dentro de la modalidad indicada en el **Visto g)**; aplicados por el PSAT "**Arcameri Ltda.**", certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


COR/IMC/LCV
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Interesado
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. Oficio SERVIU OOH N° 06112 del 30.05.2016